



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°034-2024-MDVV/GM

Villa Virgen, 30 de enero del 2024

VISTOS:

La CARTA N°02-E&KGARCIA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L./WKGL-G, CARTA N°0014-2024-MDVV-SGIDT/RQB-SG, INFORME N°002-2024-USLEO-VRAEM/ERDF-SG, INFORME N°069-2024-SGIDT-VRAEM/RQB-SG, CARTA N°029-2024-MDVV/GM, OPINION LEGAL N°031-2024-MDVV-RCQ/ALE, documento en (255) folios, sobre aprobación de Expediente Técnico para la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TRAMOS: DE LOS CENTROS POBLADOS DE VILLA FLORIDA, YUGUIATO Y CHANCAVINE, EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTOS DE CUSCO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que: *"las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, resolución que aprueba normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, establece que, *"Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente (...)"*.

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, sobre la competencia de los gobiernos locales señala que: *"Promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte"*.

Que, en el inciso 4 del artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades sobre las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales señala que, *"Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, (...)"*.

De igual manera, en el mismo cuerpo normativo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 20° numeral 6°, respecto a las atribuciones del alcalde se señala que, entre otras, son atribuciones del alcalde *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*.

Que, mediante la CARTA N°02-E&K GARCIA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L./WKGL-G; de fecha 23 de enero del 2024, emitido por el Gerente General de la empresa E&K GARCIA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.-Ing. Wester Kadu García Laura, mediante el cual remite el Expediente Técnico de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TRAMOS: DE LOS CENTROS POBLADOS DE VILLA FLORIDA, YUGUIATO Y CHANCAVINE, EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTOS DE CUSCO"**.

Que, mediante la CARTA N°0014-2024-MDVV-SGIDT/RQB-SG; de fecha 24 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial Gerente General de la empresa E&K GARCIA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.-Ing. Wester Kadu García Laura, mediante el cual remite el Expediente Técnico de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TRAMOS: DE LOS CENTROS POBLADOS DE VILLA FLORIDA, YUGUIATO Y CHANCAVINE, EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTOS DE CUSCO"**.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Que, mediante el INFORME N°002-2024-USLEO-VRAEM/ERDF-SG; de fecha 25 de enero del 2024, emitido por el Responsable de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Estudios y Obras-Ing. Erik Rohan Días Flores al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial-Ing. Roly Quispe Bendezu, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente Técnico de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TRAMOS: DE LOS CENTROS POBLADOS DE VILLA FLORIDA, YUGUIATO Y CHANCAVINE, EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTOS DE CUSCO"**.

Que, mediante el INFORME N°069-2024-SGIDT-VRAEM/RQB-SG; de fecha 25 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial-Ing. Roly Quispe Bendezu a la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente Técnico de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TRAMOS: DE LOS CENTROS POBLADOS DE VILLA FLORIDA, YUGUIATO Y CHANCAVINE, EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTOS DE CUSCO"**, bajo Acto Resolutivo.

DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TRAMOS: DE LOS CENTROS POBLADOS DE VILLA FLORIDA, YUGUIATO Y CHANCAVINE, EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTOS DE CUSCO"**.

Ubicación	: Villa Florida-Yuguiato-Chancavine
Distrito	: Villa virgen
Provincia	: La convención
Región	: Cusco
Presupuesto	: S/ 571,965.10 (quinientos setenta y un mil novecientos sesenta y cinco con 10/100 soles).
Modalidad de ejecución	: ADMINISTRACION DIRECTA
Plazo de ejecución	: 75 días calendarios (2.5 meses)

Que, mediante la CARTA N°030-2024-MDVV/GM, de fecha 25 de enero del 2024, el Gerente Municipal-Lic.Adm. Edén M. Martínez Alca al Asesor Legal Externo-Abog. Roberto Cariño Quispe, solicita Opinión Legal de carácter muy urgente, sobre aprobación del Expediente Técnico de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TRAMOS: DE LOS CENTROS POBLADOS DE VILLA FLORIDA, YUGUIATO Y CHANCAVINE, EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTOS DE CUSCO"**.

Que, mediante la OPINION LEGAL N°031-2024-MDVV-RCQ/ALE, de fecha 26 de enero del 2024, el Asesor Legal Externo Abog. Roberto Cariño Quispe al Gerente Municipal-Lic.Adm. Edén M. Martínez Alca, revisado los documentos que antecede opina que: se declare procedente vía Acto Resolutivo la aprobación del Expediente Técnico de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TRAMOS: DE LOS CENTROS POBLADOS DE VILLA FLORIDA, YUGUIATO Y CHANCAVINE, EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTOS DE CUSCO"**.

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la citada Ley "Son atribuciones del alcalde: (...) Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2024-MDVV/A se asigna al Gerente Municipal asimismo la Resolución de Alcaldía N°010-2024-MDVV/A; se asigna las funciones dirigir, supervisión, control y velar por cumplimiento de Normativa en materia Administrativa de la corporación Municipal, Así mismo, y son atribuciones Administrativas otorgadas emitir Actos Resolutivos, en casos particulares según facultad otorgada;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Que, estando lo expuesto en concordancia con las normativas vigentes y teniendo en consideración las facultades conferidas en el Numeral 3 del artículo 9 y artículo 26, 27, 28 de la Ley Municipalidades N° 27972, La Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TRAMOS: DE LOS CENTROS POBLADOS DE VILLA FLORIDA, YUGUIATO Y CHANCAVINE, EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTOS DE CUSCO", según el siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TRAMOS: DE LOS CENTROS POBLADOS DE VILLA FLORIDA, YUGUIATO Y CHANCAVINE, EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTOS DE CUSCO".

Ubicación : Villa Florida-Yuguiato-Chancavine
Distrito : Villa virgen
Provincia : La convención
Región : Cusco
Presupuesto : S/ 571,965.10 (quinientos setenta y un mil novecientos sesenta y cinco con 10/100 soles).
Modalidad de ejecución : ADMINISTRACION DIRECTA
Plazo de ejecución : 75 días calendarios (2.5 meses)

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Item	Descripción	Parcial (S/.)
01	OBRAS PROVISIONALES	12,600.00
02	TRAMO: PALMA PAMPA - PUERTO ENCuentRO CHINETE (L= 4.07 KM)	63,252.48
03	TRAMO: CHANCAVENI -IRACCHARI-PUENTE AMARA (L= 3.950 KM)	59,720.92
04	TRAMO: REPARTICION HUALLHUPAMPA - SANTANIATO (L= 1.65 KM)	25,198.61
05	TRAMO: REPARTICION HUALLHUAPAMPA - ALTO HUALLHUAPAMPA (L= 1.82 KM)	27,533.95
06	TRAMO: REPARTICION CARRETERA TRONCAL ANEXO WALLHUAPAMPA - MIRADOR (L= 0	14,650.14
07	TRAMO: REPARTICION CARRETERA TRONCAL ANEXO VILLA UNION - ALTO VILLA UNION (L=	64,457.82
08	TRAMO: REPARTICION CARRETERA TRONCAL - ANTIGUA TALANCA (L= 2.76 KM)	41,859.37
09	TRAMO: I.E.NUEVA TALANCA - TUPAC AMARU - DESVIO MATUVENI (L= 5.700 KM)	86,853.09
10	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	40,945.22
	COSTO DIRECTO	437,071.60
	GASTOS GENERALES 17.54%	76,643.50
	=====	=====
	SUB TOTAL	513,715.10
	=====	=====
	GASTOS DE SUPERVISION 6.36%	27,810.00
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	30,440.00
	=====	=====
	COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	571,965.10

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, el presente Acto Resolutivo al despacho de alcaldía, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Logística y Abastecimiento, para su cumplimiento, conocimiento y fines correspondientes.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

[Handwritten signature]

Todo esfuerzo